



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 17 de octubre del 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 172-2019-MDLH/CM

VISTO

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 034, de 17 de octubre del 2019, en el cual se puso a consideración el Informe N° 649-2019/MDLH/SSC, de fecha 10 de octubre, de la Sub Gerencia de Servicios comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente N° 4095, del 27 de Setiembre de 2019, la Sra. Olinda Flores Farfán, Profesora de Inicial de 3 años del Aula “Corazones”, de la Institución Educativa N° 14764 “Señor Cautivo”, del Centro Poblado de la Villa Viviate, junto al Comité de Padres de Familia, solicitan la donación de 23 metros de reja de segundo uso, para ser utilizados y hacer realidad el proyecto de un jardín.

Que, mediante Informe N° 649-2019/MDLH/SSC, de fecha de octubre, el Sub Gerente de Servicios Comunales, da a conocer la solicitud presentada por la Profesora y el Comité de Aula de la Institución Educativa N° 14764 “Señor Cautivo”, del Centro Poblado de la Villa Viviate, el Sub Gerente da a conocer que a través del Informe N° 06-2019/MDLH/EM, de 09 de Octubre de 2019, el Encargado de Maestranza informa la existencia de rejas de segundo uso. Dicha Sub Gerencia sugiere que se debe donar lo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 034, de fecha 17 de octubre del 2019, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD, acordó, aprobar la donación de 23 metros de reja de segundo uso, al Aula de Inicial de 3 años de la Institución Educativa N° 14764 “Señor Cautivo”, del Centro Poblado de la Villa Viviate.

Estando a lo expuesto y, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por UNANIMIDAD de los señores Regidores.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con la donación 23 metros de reja de segundo uso, al Aula de Inicial de 3 años de la Institución Educativa N° 14764 “Señor Cautivo”, del Centro Poblado de la Villa Viviate.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Comunales, realizar las coordinaciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. c.:
Secretaría General.
Alcaldía.
Gerencia.
Servicios Comunales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE